

Auto Interlocutorio No.829
Radicado No. 2022-00340
Demandante: CLARA YANETH GAMEZ ROJAS
Adolescente: FABIAN ORLANDO PULIDO GAMEZ
Demandado: FIDEL ORLANDO PULIDO BRIÑEZ
Asunto: AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 6 de septiembre de 2022. Se deja constancia que por reparto de la fecha correspondió la demanda de aumento de alimentos previamente descrita, la cual fue remitida por competencia por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de esta localidad. Con el libelo se anexan los siguientes documentos:

- Solicitud de conciliación ante el Icbf.
- Copia cédula de ciudadanía demandante.
- Copia Tarjeta Identidad Fabian Orlando Pulido Gámez.
- Copia cédula ciudadanía del señor Fidel Orlando Pulido Briñez.
- Dos facturas de pago de tratamiento de ortodoncia.
- Recibos de pago de matrícula universitaria.
- Factura de Venta de portátil
- Tiquete de expreso Brasilia destino Medellín, La Dorada.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, septiembre quince (15) del año dos mil veintidós (2022)

La petición de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA extendida por solicitud de la señora CLARA YANETH GAMEZ ROJAS frente al señor FIDEL ORLANDO PULIDO BRIÑEZ, se inadmitirá por las siguientes razones:

No se aportó la fotocopia del registro civil de nacimiento de Fabian Orlando Pulido Gamez.

No se allegó copia de la constancia N°192 del 10 de junio de 2022 expedida por el ICBF.

No aportó copia del acuerdo conciliatorio fechado el 21 de agosto de 2019 y aprobado por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia.

Finalmente, deberá allegar de manera completa el recibo de derecho de matrícula del adolescente, comoquiera que el aportado no tiene las márgenes completas.

Conforme lo anterior, el Juzgado,

Auto Interlocutorio No.829
Radicado No. 2022-00340
Demandante: CLARA YANETH GAMEZ ROJAS
Adolescente: FABIAN ORLANDO PULIDO GAMEZ
Demandado: FIDEL ORLANDO PULIDO BRIÑEZ
Asunto: AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS

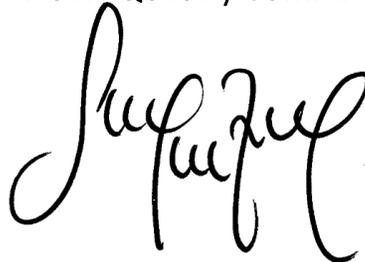
RESUELVE

PRIMERO. Inadmitir la demanda de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS adelantada por la señora CLARA YANETH GAMEZ ROJAS actuando en representación de FABIAN ORLANDO PULIDO GAMEZ contra el señor FIDEL ORLANDO PULIDO BRIÑEZ.

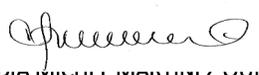
SEGUNDO. Conceder a la parte demandante, a través de la Comisaria de Familia Local, el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de serle rechazada.

TERCERO. Reconocer Personería suficiente al Defensor del ICBF CRISTIAN JOHAN JIMENEZ ARDILA para actuar en representación de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

| |
|---|
| <p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 139 del 16 de SEPTIEMBRE de 2022</p>  <p>CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria</p> |
|---|

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ (__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.